

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta al demandado, caso de no ser hallado en su domicilio.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda sita en Valencia, calle Convento Carmelitas, 1-17-6, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 2.343, libro 674, folio 122, finca número 63.970.

Tipo de la subasta: 10.783.000 pesetas.

2. Plaza de garaje sita en la calle Convento Carmelitas, 1-2-31, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 2.343, libro 674, folio 26, finca número 63.949/25.

Tipo de la subasta: 1.263.150 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar Herranz Narro.—30.344.

VALENCIA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, en el expediente número de autos 629/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Federico-Alberto Masot Serrano, doña Francisca-Dolores Masot Serrano y don Antonio González Mares, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda: Calle Padre Tomás Montañana, números 6-9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-14 al tomo 2.274, libro 97, folio 53, finca número 7.574 (antes 20.420).

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, edificio Juzgados, planta 8.^a, en esta capital, el día 15 de octubre del corriente año, a las doce quince horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de noviembre de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.478.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta y Banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la oficina de información, sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, número 1, planta 1.^a, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia a 23 de junio de 1999.—La Secretaria judicial.—30.519.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Doña Isabel Luque Reyes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 257/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Juan Moreno Nieto y don Antonio Moreno Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0896000018025798, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 26 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Número 1. Local de negocio en la planta baja del edificio sito en Gelida, calle Monturiol, sin número, escalera 1, almacén único; de superficie 175,40 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Monturiol; izquierda, entrando, restante terreno común del complejo urbanístico; derecha, don Juan Vilador, y dorso, parte restante terreno común de dicho complejo por donde tiene entrada, parte vestibulo escalera, parte patio y parte escalera 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.212, libro 75 de Gelida, folio 66, finca número 2.336.

Tipo de subasta: 14.125.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 16 de junio de 1999.—La Secretaria, Isabel Luque Reyes.—30.425.

VILLALBA

Edicto

Don Antonio Castro Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villalba y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29/1999, a instancia de entidad «Avco Trust Plc», sucursal en España, representada por el Procurador don Álvaro Mosquera Bouza, contra don Luis Fernández Piñero, don Francisco Fernández Fernández y doña María Esther Fernández Bermúdez, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada propiedad de los demandados:

Urbana.—En el lugar Do Pedreiro, parroquia de Germade, municipio de Germade, inculco denominado Chousa de Vilar da Cancela, de Villalba, Lugo, de 2 áreas 61 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Candamil; sur, parcela propiedad del Ayuntamiento de Germade; este, doña Nieves Ramudo Martínez, doña Olga-Luisa-Carmen Couto Ramudo y don Higinio Couto Puente, y oeste, rampa o carretera de Germade.

Sobre esta finca hay construida una casa de planta baja y alta, de unos 8 metros de frente por 8 metros de fondo, es decir, unos 64 metros cuadrados, con unas edificaciones anexas o arrimos, destinadas a cuartos y palleiras, de unos 173 metros cuadrados, quedando a todo lo largo del lindero sur de esta finca una faja de terrenos sin edificar de unos 24 metros cuadrados, teniendo esta casa derecho al abastecimiento de aguas de la traida actualmente existente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo), municipio de Germade, libro 31, tomo 342, folio 201, inscripción séptima, finca 1.946.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, sin número, de esta ciudad y el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá, postura que sea inferior a dicho tipo. El tipo es de 31.900.000 pesetas.

Segunda.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el importe del 20 por 100 del valor del bien hipotecado, consignación que habrá de efectuarse en el establecimiento destinado al efecto, debiendo presentar en el Juzgado el resguardo acreditativo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso a que se refiere el apartado anterior.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesita consignar cantidad alguna.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que la anterior, pero sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y a prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 23 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que para las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Y para que así y en su caso, sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora de la celebración de las subastas y su publicación a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Villalba a 12 de abril de 1999.—El Juez, Antonio Castro Martínez.—El Secretario.—30.420.

VILLENA

Edicto

Don Jesús Joaquín Gutiérrez Aza, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villena y su partido,

Hace saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por auto de fecha 10 de septiembre de 1998, dictado en el juicio universal de concurso de acreedores número 192/1998, instado por don Francisco Candela Ibáñez y doña María Pascuala García Ortega, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Maestro Caravaca, número 8, 4.º, quienes fueron declarados en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de la correspondencia y su incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose Depositario de los mismos a don Ricardo Menor Hernández, vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida de la Constitución, número 180, 2.º izquierda, teniendo por vencidas todas sus deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones que pendan contra dicho concursado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, y por providencia de fecha de 17 de mayo de 1999, se ha dispuesto convocar a los acreedores de los concursados, a fin de que concurran a este juicio presentando los títulos justificativos de sus créditos y convocar a dichos acreedores para la Junta que, al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Sancho Medina, número 13, el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones de que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la expresada Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella, y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presentaren después de dicho término, y previniéndose que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado, bajo pena de ser tenido por ilegítimo dicho pago, el cual deberá hacerse al Depositario nombrado.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», y así como en el diario «La Verdad», de Alicante.

Dado en Villena a 17 de mayo de 1999.—El Juez, Jesús Joaquín Gutiérrez Aza.—La Secretaria accidental.—30.349.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 799/1996 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 147/99. En Vitoria-Gasteiz a 21 de junio de 1999,

Vistos por mí, Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio faltas número 799/1996, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados don Ángel Andrés Santamaría y don Eduardo Sotillo Andrés como denunciante y don José García Soler, don José Luis García Barón, don Santiago Franco Leemhuis, don José Lorenzo García Martínez y don Carlos Alberto Soler Gorriero como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debe condenar y condeno a don José García Soler y don José Luis García Barón, como autores responsables de una falta de estafa, cada uno, del artículo 623.4.º del Código Penal, a quienes es dado imponer la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias, y a que abonen las costas causadas en el presente procedimiento por mitades. Y que debo absolver y absuelvo a don Santiago Franco Leemhuis, don Lorenzo García Martínez y don Carlos Alberto Soler Gorriero sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose constar que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Álava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José García Soler, don José Luis García Barón, don Santiago Franco Leemhuis, don José Lorenzo García Martínez y don Carlos Alberto Soler Gorriero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 8 de julio de 1999.—El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.—30.332-E.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Alberto Gil Nogueras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/1999-D, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José María Illescas Puerto y doña María Carmen Caballero Labuena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera número 1, hoy avenida Ruiz Picasso, número 5, de 90 metros cuadrados de superficie útil. Tiene aneja una plaza de aparcamiento, demarcada con el número 9 y un cuarto trastero, ambos en planta sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, en el tomo 2.043, libro 81 de la sección cuarta, folio 177, finca 9.136, inscripción primera. Valorada en 15.935.208 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Nogueras.—El Secretario.—30.391.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Girona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 160/1997, instado por doña Susagna Pont Bruns y doña Dolores María Vaca Varela, frente a doña Encarnación Martínez Linde, «Formatgeries Catalanes, Sociedad Limitada», don José Ramón Lorenzo Requena, don José Ramón Lorenzo Martínez, «Limar, Sociedad Limitada», y doña Esther Lorenzo Martínez y «Josep Llorens i Fills, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley